

Ciente mercedis.



SELLO Q VARTO, VEINTE
MORAVEDAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

tenen Neses, de ramos cada uno setenta y cinco r. que ofiese en poder
a D. Juan de Navier Alvaraz Depositario del Propio, Aguien vele
pouse Testimonio de esta resolución para su inteligencia y cum-
plimiento.

Sobre el Auto que se hizo presente a la Ciudad que el Procurador de Mexico, to
intenta convalidar on este Rio la Villa de la Villa de Molina, ha pedido ante esta Real Justicia se haga, y
de la Villa de Molina, ha pedido ante esta Real Justicia se haga, y
construyase una Tarea o Arroyo de Piedra de sillexia en el Rio
de sequia, por donde se toman las Aguas para regar las tauillas de
esta Villa, la de Sorqui y Archena, y que de este efecto se saque
a publica subasta esta Obra, citandose por Edicto a las referidas
Justicias, la de Asturias y Pueblos comarcanos; Thabiendose
despues hacer la Requisitoria en catorze de febrero proximo, le dro
cumplimiento livo, y llano el Sr. D. Juan de Navier Pascon, Alcalde
Mayor de esta Ciudad, sin haber pasado al Sr. Correo, y a este Ayun-
tamiento noticia alguna; Y considerando que este es un asunto
de mucha gravedad por diuifise a hacer una obra en un Rio comun
que puede originar muchos perjuicios, Costos, y Heridos a los
Interesados en las Negos q. se cubieren a la parte de arriba; a de
mas queriendo una obra nueva no debe permitirse, ni consentir,
sin que se examinen y justifiquen lo motivos y causas q.
hubiere para ello, si resultan Daño, o no, si hai Licencia